Expediente: **3506/25**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ CONDORI MARIO EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **05/07/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CONDORI, MARIO EDUARDO-DEMANDADO
30500003193 - BANCO BBVA ARGENTINA SA -
20315899223 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 3506/25

H108022770035

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ CONDORI MARIO EDUARDO s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 3506/25 -

Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 04 de julio de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Entra a resolver el pedido de levantamiento de EMBARGO PREVENTIVO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Preventivo sobre sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **CONDORI MARIO EDUARDO, CUIT N° 20269221675** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco BBVA ARGENTINA S.A..

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó el levantamiento del embargo preventivo trabado, dado que la parte demandada canceló la deuda con el ente recaudador. Esta presentación hace innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar al pedido y, en consecuencia, ordenar el levantamiento del embargo preventivo que pesa sobre las cuentas bancarias del demandado.

Ténganse presente la conformidad prestada por el letrado PAEZ DE LA TORRE GONZALO con el art. 35 de la Ley 5.480.

Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar al levantamiento del embargo preventivo conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

Disponer el levantamiento del embargo de fecha 23 DE ABRIL DE 2025 sobre las cuentas del demandado **CONDORI MARIO EDUARDO, CUIT N° 20269221675**, a sus efectos notificar digitalmente al BBVA ARGENTINA S.A. a fin de que tome conocimiento.

HAGASE SABER. LPA

Actuación firmada en fecha 04/07/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.

https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/96201170-58c7-11f0-96c6-39c58a7a9a4f